Para contestar cite: Radicado MT No.: 20235300184911

24-02-2023

Bogotá, D.C.

Doctor:

JAIRO TOQUICA

Alcalde

Municipio de Puerto Wilches Cra. 3 Nº 2-104 BARRIO CENTRO - Puerto Wilches alcaldia@puertowilches-santander.gov.co

Asunto: Traslado de la solicitud Radicado MT No. 20233030225632.

Respetado Doctor Toquica:

De la manera más atenta, damos traslado de la petición relacionada en el asunto, a través del cual el señor Arnoldo Hernández solicita: "(...) Nuestro clamor profundo; desarrollo, convivencia productiva, salud, educación y paz total; Vijagual no tiene vía carreteable "no existe", ni secundaria, ni terciaria estamos acéfalo. El campesino no puede sacar sus productos hacia sus centros de acopio. (...)".

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Articulo 1 de la ley 1755 de 2015., para que, dentro de su competencia, se sirva dar respuesta directa al peticionario con copia a esta Coordinación.

Cordialmente,

ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA

Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones

Anexo: Cinco (5) folios

Copia: Sr. Arnoldo Hernández Ahumada. Corregimiento de Vijagual del municipio de Puerto Wilches Santander

Elaboró: Ing. Lizette Viviana González Cuadros- GAR

Revisó: Arq. Esperanza Ledezma Lloreda - Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones.